

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

141

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 10, 16 párrafo quinto, 21 párrafos noveno, décimo y su inciso b), 31 fracción III; 35 fracción IV; 36 fracción II, 73 fracción XXIII, 76 fracciones IV y XI; y 89 fracción VIII; se adicionan los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se derogan la fracción XV del artículo 73 y la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese al Honorable Congreso de la Unión o en su caso a la Comisión Permanente el sentido del presente Acuerdo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA

PRIMER SECRETARIO

DIP. OCTAVIÓ OCÁMPO CÓRDOVA.

SEGUNDA SECRETARIA DIP. YARABI AVILA GONZALEZ.

TERCER SECHETARIA

DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

Mod